



SELLO VASTO ANO DE MIL Y SEISCIENTOS TRESENTA Y NUEVE.

se acostumbra en semejantes obligaciones de maravedis, y suer de la real hacienda, las remitir en la dicha Sala de Milicias por medio del secretario infra scripto, para q se cobre a los dichos señores, que en esto se refiere, no se a de poner en el dicho negocio, ni poner en execucion la dicha obligación del dicho negocio, hasta q este se ha corregido en las dichas obligaciones, para poder en el mismo tiempo satisficir los interesados en la obligación, y q de cada particular cuiddad de el dicho negocio, como de mas, y otras, el millor modo, y de la que se brevedad, si fuere posible. Y por esta causa de la fecha de esta, y en virtud de las mismas resoluciones a las Cortes de cada una de las Reynas de voto en Cortes de cada una de las partes, y cantidad q le toca, ponga en execucion lo que se refiere en esta, de q se cobrará la racion en la Contaduria Mayor de Castilla, y de las otras partes de Millones, y de las Cortes de cada Reyno, y por el de Millones de esta Reyna, y de las Cortes de Madrid, el día de Diciembre de mil e seiscientos e treinta e nueve años. Por mandado de su Magestad, yo el secretario de su Magestad, Juan de Ovando.

*[Faint handwritten notes in the left margin, including the number '31' at the bottom.]*

*[Extensive handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including a large signature that appears to read 'Juan de Ovando'.]*

